

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 72/2024**ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 128/2024 – 1C SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE MATERIAL MONETARIO PRODUCTO DE LA VENTA DE BONOS EN DÓLARES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA – PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-142**, de 27 de agosto de 2024, mediante la cual se designa a Flavio Delgado Arce en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GOM-SOMA-2024-6** de 17 de julio de 2024, de la Gerencia de Operaciones Monetarias.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1504** de 2 de julio de 2024, de la Gerencia de Operaciones Monetarias.
- El **Informe de Evaluación Técnica BCB-GOM-SOMA-INF-2024-164** de 19 de agosto de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-29289** de 15 de agosto de 2024, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-335** de 29 de agosto de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GOM-SOMA-2024-6** de 17 de julio de 2024, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación de la *“SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE MATERIAL MONETARIO PRODUCTO DE LA VENTA DE BONOS EN DÓLARES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA”*.

Que a través de los **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1504** de 2 de julio de 2024, en el que constan la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en el cual, la Gerencia de Operaciones Monetarias certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación Técnica BCB-GOM-SOMA-INF-2024-164** de 19 de agosto de 2024 que respecto al proceso de contratación Código BCB: ANPE - P N° 128/2024 – 1C “Servicio de Transporte y Custodia de Material Monetario Producto de la Venta de Bonos en Dólares emitidos por el Banco Central de Bolivia” - Primera Convocatoria, concluye que: *“BRINK'S BOLIVIA S.A., CUMPLE con la totalidad de las ET'S”*, recomendando continuar con el proceso de contratación conforme a normativa vigente

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-259** de 23 de agosto de 2024 de la Comisión de Calificación del proceso de contratación Código BCB: ANPE - P N° 128/2024 – 1C “*Servicio de Transporte y Custodia de Material Monetario Producto de la Venta de Bonos en Dólares emitidos por el Banco Central de Bolivia*” - Primera Convocatoria que reporta la presentación de la siguiente propuesta:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado
BRINK'S BOLIVIA S.A.	Bs865.644,00

Propuesta que en la evaluación preliminar, la Comisión de Calificación estableció que: “La propuesta del proponente BRINK'S BOLIVIA S.A. cumple con la presentación de los documentos solicitados en el DBC, (...)”.

En la Evaluación de Propuesta Económica, de acuerdo al Reporte de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES			
	Precio Total Ofertado	Precio Ajustado	Posición	Orden de Prelación
BRINK'S BOLIVIA S.A.	Bs865.644,00	Bs865.644,00	1	PEMB

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

De lo cual, establece que la propuesta económica del único proponente BRINK'S BOLIVIA S.A. “(...) se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación, no solicito aplicación de margen de preferencia y obtuvo el PEMB”.

Respecto a la Evaluación de la Propuesta Técnica, considerando el Informe Técnico BCB-GOM-SOMA-INF-2024-164 de la Gerencia de Operaciones Monetarias, que refiere: “(...) De la propuesta recibida por BRINK'S BOLIVIA S.A. (Propuesta y requisitos exigidos), se verifico la información contenida en el Formulario C-1 de las Especificaciones Técnicas (ET'S), aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2, donde se constató que el proponente modificó la numeración del inciso B. (Requisitos del Servicio); dicha modificación se considera como un error subsanable de acuerdo al inciso b), del Subnumeral 6.1 del DBC, el cual establece que “Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.

En ese sentido, en la evaluación técnica de las ET'S de la propuesta con el PEMB, correspondiente al proponente BRINK'S BOLIVIA S.A., se determinó que la propuesta de BRINK'S BOLIVIA S.A., CUMPLE con la totalidad de las ET'S solicitadas, evaluación que se encuentra descrita en detalle en el Anexo adjunto al presente informe”.

De la misma forma, en dicho informe la Comisión de Calificación concluye: “La propuesta del proponente BRINK'S BOLIVIA S.A., obtuvo el PEMB (Único Proponente) de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en el DBC, su oferta económica se encuentra dentro del

precio referencial determinado para el presente proceso de contratación, cumplió con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC”.

Que en el señalado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

“7.1. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.

7.2. Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 128/2024 “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE MATERIAL MONETARIO PRODUCTO DE LA VENTA DE BONOS EN DOLARES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA”- Primera Convocatoria, en favor del proponente BRINK´S BOLIVIA S.A. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

TRANSPORTE 1 (INTERDEPARTAMENTAL)	No.	Detalle de los tramos ida y vuelta	(*) Precio Unitario Ofertado de Transporte (En Bs.)	Nº de Viajes (Aproximado)	SubTotal (En Bs.)	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	1	La Paz - Beni	8.476,00	10	84.760,00	
2	La Paz - Chuquisaca	7.623,00	12	91.476,00		
3	La Paz - Cochabamba	6.450,00	18	116.100,00		
4	La Paz - Oruro	9.000,00	12	108.000,00		
5	La Paz - Pando	9.756,00	6	58.536,00		
6	La Paz - Potosí	11.752,00	8	94.016,00		
7	La Paz - Santa Cruz	7.150,00	18	128.700,00		
8	La Paz - Tarija	7.082,00	8	56.656,00		
(*)TOTAL						865.644,00
TRANSPORTE 2 (EN LA MISMA CIUDAD URBANA)	No.	Detalle de los tramos	(*) Precio Unitario Ofertado de Transporte (En Bs.)	Nº de Viajes (Aproximado)	SubTotal (En Bs.)	El plazo de la prestación del servicio será computable a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta un monto máximo adjudicado, lo que ocurra primero.
	1	Beni - Beni	550,00	6	3.300,00	
2	Chuquisaca - Chuquisaca	550,00	16	8.800,00		
3	Cochabamba - Cochabamba	600,00	30	18.000,00		
4	Oruro - Oruro	600,00	18	10.800,00		
5	Pando - Pando	550,00	6	3.300,00		
6	Potosí - Potosí	550,00	14	7.700,00		
7	Santa Cruz - Santa Cruz	600,00	18	10.800,00		
8	Tarija - Tarija	550,00	8	4.400,00		
9	La Paz - La Paz (Incluye la ida y vuelta)	600,00	23	13.800,00		
CUSTODIA EN BOVEDA DE LA ETM (Custodia hasta USD\$90.000)	No.	Detalle	(*) Precio Unitario Ofertado por día (En Bs.)	Nº de Días (Aproximado)	SubTotal (En Bs.)	El plazo de la prestación del servicio será computable a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta un monto máximo adjudicado, lo que ocurra primero.
	1	Sucre	75,00	100	7.500,00	
2	Cochabamba	75,00	140	10.500,00		
3	Oruro	75,00	100	7.500,00		
4	Potosí	75,00	80	6.000,00		
5	Santa Cruz	75,00	140	10.500,00		
6	Tarija	75,00	60	4.500,00		
(*)TOTAL						865.644,00

*Incluye impuestos de Ley

7.3. Remitir el presente informe a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente”.

Que mediante proveído de 26 de mayo de 2024, inserto en la BCB-DCC-HRI-2024-29289, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-259 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-335 de 29 de agosto de 2024, la

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario ”

Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) que como consecuencia de la evaluación de las propuestas por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-259, y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe mediante proveído 26 de agosto de 2024, inserto en la Hoja de Ruta-BCB-DCC-HRI-2024-29289, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, Código BCB: ANPE - P N° 128/2024 – 1C "Servicio de Transporte y Custodia de Material Monetario Producto de la Venta de Bonos en Dólares emitidos por el Banco Central de Bolivia" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: "BRINK'S BOLIVIA S.A." por un precio total de Bs865.644,00 (Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB y la Resolución PRES – GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022".

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Código BCB: ANPE - P N° 128/2024 – 1C "Servicio de Transporte y Custodia de Material Monetario Producto de la Venta de Bonos en Dólares emitidos por el Banco Central de Bolivia", en favor del proponente "BRINK'S BOLIVIA S.A." por un monto total de Bs865.644,00 (Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), al haber cumplido en su integridad con todas las condiciones y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-259, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB y la Resolución PRES – GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 29 de agosto de 2024.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

FDA/mnzm/cmqc/jwee/lamq.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"



